

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 018-2019-MPJB



Jorge Basadre, 18 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2019, el expediente de solicitud de autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad al mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" (2019 - 2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Y acorde con el artículo IV del Título Preliminar de la citada normativa, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

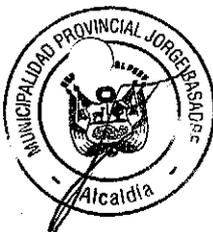
Que, la precitada norma en su artículo 87°, dispone que *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional."*

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil.

Que, por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo Social e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias.

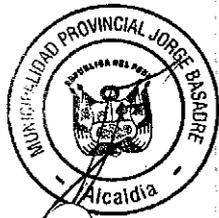
Que, a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", este instrumento de política, actúa como un mecanismo de incentivo no monetario que otorga el Estado peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2019-MIDIS de fecha 08 de enero de 2019, se aprobó las Bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 018-2019-MPJB



EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META A AGOSTO 2019	META A DICIEMBRE 2019
	oportunamente las canastas de alimentos	y Albergues, Personas en Riesgo y Trabajo Comunal reciben las canastas de alimentos completa y de forma oportuna por parte de la municipalidad.			
		Porcentaje de personas afectadas por tuberculosis, usuarios de la modalidad PAN TBC, reciben su canasta de alimentos completa y mensualmente por parte de la municipalidad.	0%	80%	80%
	Municipalidad toma decisiones de mejora en la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS, en el marco de la Gobernanza local.	Número de registros en el Tablero de Control del monitoreo de la prestación de los servicios de los Programas Sociales.	0	1	2
	Prestadores rurales que administran, operan y mantienen los servicios de saneamiento son supervisados por la municipalidad.	Número de Prestadores Rurales son supervisados al menos dos veces por el Área Técnica Municipal (ATM).	0	1	1
	Población organizada y capacitada por la municipalidad ante emergencias y desastres.	Número de personas organizadas y capacitadas ante emergencias y desastres.	0	N.C.	10
	Población cuenta con servicios relacionados a prevención de violencia familiar brindados por la municipalidad.	Número de acciones de promoción e implementación relacionadas con la prevención de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.	0	N.C.	2
	Personas con discapacidad acceden a los servicios implementados por la municipalidad.	Número de acciones de formalización y planificación implementados por la municipalidad para la atención de la persona con discapacidad.	0	4	9
	Municipalidades fortalecen las Oficinas de Registro Civil (OREC) de comunidades nativas.	Número de acciones de difusión hacia la población sobre la importancia del registro de nacimiento oportuno.	N.C.	N.C.	N.C.
	Municipalidades brindan servicios con enfoque intercultural a población de comunidades amazónicas.	Número de protocolos con enfoque intercultural para la atención ciudadana aprobados por la municipalidad.	N.C.	N.C.	N.C.
	Municipalidad brinda servicios con enfoque intercultural a población afroperuana.	Número de registros administrativos desagregados por etnicidad que recogen información sobre los ciudadanos/as que reciben el servicio.	0	1	2

N.C. = No corresponde

Adicionalmente, Elegir **4** productos y sus correspondientes indicadores para el Primer Componente de Cumplimiento, aceptar las metas asignadas al distrito de dichos productos e indicadores y promover acciones para cumplirlas. Las metas asignadas al distrito de los productos e indicadores elegidos para el Primer Componente de Cumplimiento durante la primera etapa de implementación (2019), son las que a continuación, se describen:

EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	META A AGOSTO 2019	META A DICIEMBRE 2019	A ELEGIR (MARCAR CON UNA X)
Desarrollo Infantil Temprano	Niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses de edad con trámite del Documento Nacional de Identidad (DNI) iniciado hasta los 30 días	84.21%	86.21%	89%	X

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 018-2019-MPJB



EJE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	PRODUCTO	INDICADOR	LINEA BASE	META A AGOSTO 2019	META A DICIEMBRE 2019	A ELEGIR (MARCAR CON UNA X)
	Población recibe información y educación ambiental para el manejo adecuado de residuos sólidos.	Número de promotores/as ambientales identificados, capacitados y acreditados que promueven el manejo adecuado de residuos sólidos.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.

N.C. = No corresponde

ARTÍCULO TERCERO: Aceptar y promover acciones para el cumplimiento de los productos, indicadores y metas de los 03 (tres) Componentes de Cumplimientos restantes, los cuales son: 1) Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión, 2) Gestión del conocimiento y 3) Fomento de la participación ciudadana. Dichos productos, indicadores y metas para estos 03 (tres) Componentes de Cumplimiento restantes serán entregados una vez finalizada la etapa de inscripción de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" (2019 - 2021).

ARTÍCULO CUARTO: Constituir el Equipo Técnico Municipal como encargado de asegurar y velar por el cumplimiento exitoso de los compromisos de trabajo para el desarrollo e implementación de los Componentes de Cumplimiento de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar como miembro y responsable de la coordinación del Equipo Técnico Municipal Señor Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, quien se desempeña en la municipalidad como Responsable de la Unidad Local Empadronamiento y Responsable del Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar como miembro del Equipo Técnico Municipal al señor Blg. Lino Gerardo Mamani Alvarado, quien se desempeña en la municipalidad como Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Asignar como primera tarea al Equipo Técnico Municipal realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la municipalidad a la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" (2019 - 2021).

ARTÍCULO OCTAVO: Aceptar los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" (2019 - 2021).

ARTÍCULO NOVENO: Disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
- Alcaldía
- GM
- GDSSP
- SG